



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 035-2021- MPVH/A

Vilcas Huamán, 16 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 116-2021-MPVH-BSNE/GDUR de fecha 16 de febrero de 2021, Informe Técnico N°013-2021-MPVH/RUCPU-JJMA, de fecha 16 de febrero del 2021, Opinión Legal N°016-2021-MPVH/ALE-YGB, de fecha 15 de febrero del 2021 solicita se declare la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 284-2020-MPVH/A, y reformándose se emita nueva Resolución, conforme al Expediente con Registro N° 2024-2020 de fecha 18 de setiembre de 2020, presentado por el señor PALOMINO TENORIO FIDENCIO, identificado con DNI N° 25413105, en calidad de propietario del predio inscrito en la Partida Electrónica N° P11161681- SUNARP, ubicado en el Centro Poblado Colpapampa Mz "K1" Lote "1" Distrito de Vilcas Human, Provincia de Vilcas Huamán;



CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 de nuestra constitución que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; y, en el numeral 212.2 de la norma y artículo citado, se precisa que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.



Que, de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 74 "señala las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida su función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y fiscalización y control, en las materias de su competencia"



Que, de acuerdo a la Ley 29090 que aprueba "La Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones", su modificatoria en la Ley 30494, así como su reglamento vigente publicado en el Decreto Supremo N° 029 - 2019 - VIVIENDA "Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación", que de acuerdo a los artículos 31 y 32 se encuentran regulados los requisitos y el procedimiento para obtener la autorización de Subdivisión de Lotes Urbanos;

Que, con fecha 18 de setiembre del 2020 el recurrente presenta el Formulario único de Habilitación Urbana, Anexo F con la finalidad de solicitar autorización para realizar la subdivisión de lotes urbanos, correspondiente al predio inscrito en la partida Electrónico N° P11161681 de la SUNARP ubicado en el Centro Poblado de Colpapampa Mz "K1" Lote "1", adjuntando para su aprobación la documentación de acuerdo al Decreto Supremo N. 0029-2019-VIVIENDA "Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación".

Que, mediante N°120-2020-MPVH/RUPUC-KYCC de fecha 21 de octubre del 2020, se emite opinión favorable para el procedimiento de la subdivisión concluyendo que cumple con lo establecido

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

984401429 - 999030942

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



en la Norma GH.020 del RNE. y en concordancia al Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA "Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación"

Que, mediante Informe N° 0345-2020-MPVH-BSNE/SGDUR de fecha 13 de octubre del 2020, se pide la opinión de parte de Asesoría legal.

Que, mediante Opinión Legal N°029-2020/MPVH/ALE-MPM de fecha 21 de octubre del 2020, se emite opinión favorable para el procedimiento de la subdivisión concluyendo que es viable y procedente, la emisión de acto resolutorio de reconocimiento de la sub división de 242,12m2 a favor de Palomino Tenorio Fidencio y Gutiérrez de Palomino Timotea.

Que, conforme a las atribuciones determinadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29090, Ley de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas; Ley N°29476 y Ley 30494, Ley que modifica y complementa la Ley N°29090, Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 29090, además de su respectivo reglamento según el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, "Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación" y la Ley N°27444 - Ley de procedimientos administrativos y demás normas vigentes sobre la materia;

Que, los recurrentes a través del expediente señalado en el exordio de la presente, solicitan la Sub División de lote de Terreno Matriz de 482.16m2 según Partida Registral, que se encuentra ubicado en el Centro Poblado de Colpapampa Mz "K1" Lote "1", que de acuerdo al plano de lotización deberá desprenderse de la Matriz las áreas de 241.08m2 y 241.08m2 respectivamente dicho inmueble será materia de Subdivisión a favor de los recurrentes, respecto al predio que se encuentra inscrito en la Partida Registral N° P11161681, conforme es de verse en los actuados registrales los mismos que abran en autos y que forman parte integrante de la presente resolución;

Que, cabe precisar que la Sub División del Lote de Terreno Matriz de 482.16 M2 según Partida Registral, quedara Sub Dividido en dos (02) Unidades Inmobiliarias, calificados como SUB LOTE 1-A y SUB LOTE 1-B RESPECTIVAMENTE, conforme a sus áreas y linderos perimétricos a que se refiere los Plano de ubicación y localización (lote matriz),Plano perimétrico (lote matriz),Plano de trazado y lotización(sub división),Plano de ubicación y localización sub lote 1-A,Plano perimétrico sub lote 1-A,Plano de ubicación y localización sub lote 1-B,Plano perimétrico sub lote 1-B;

Que, en conformidad a los documentos y fundamentos expuestos, fórmese la Resolución de Sub. División del Lote Matriz en Dos (02) Unidades Inmobiliarias, conforme a sus linderos y medidas Perimétricas, calificados por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de esta corporación edil;

Que, Contando con las visaciones respectivas de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO por error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 284-2020-MPVH/A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Subdivisión del Lote Matriz de 482.16m2 según Partida Registral, del que deberá desprenderse Dos (02) Unidades Inmobiliarias, promovido por el Sr. TENORIO PALOMINO FIDENCIO y la Sra. GUTIERREZ DE PALOMINO TIMOTEA , con respecto al predio ubicado, constituido por el Inmueble ubicado en el Centro Poblado Colpapampa Mz "K1" Lote "1", inscrito en la partida electrónica N°P11161681, con frente a la Av. Caminos de los Incas, del distrito y Provincia de Vilcas Huamán- Departamento de Ayacucho, conforme a los Planos visados Láminas: UO1, PP-01, PTL-01, que tiene sus linderos y Medidas Perimétricas siguientes:

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho munivilcashauman123@gmail.com
984401429 - 999030942
www.munivilcashauman.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



POR EL FRENTE : Colinda con la Av. Caminos del Inca, con línea recta de 18.34 ml.
 POR LA DERECHA : Colinda con la Calle Girasol, con línea recta de 22.97 ml.
 POR LA IZQUIERDA: Colinda con el lote 2, con línea recta de 23.36 ml.
 POR EL FONDO : Colinda con el lote 9 y 7 con línea segmentada en dos tramos 21.29ml. y 2.15ml.



ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la Subdivisión del Sub Lote Urbano de 241.08 m2 que se desprende del lote matriz antes referido, Correspondiente al predio en el Centro Poblado de Colpapampa Mz "K1" Lote "1", inscrito en la partida electrónica N°P11161681, con frente a la Av. Caminos del Inca, del distrito y Provincia de Vilcas Huamán, Departamento de Ayacucho, calificado como (SUB LOTE 1-A) conforme a sus linderos y medidas perimétricas

POR EL FRENTE : Colinda con la Calle Girasol, con línea recta de 11.48 ml.
 POR LA DERECHA : Colinda con el Sub lote 1-B, con línea recta de 21.12 ml.
 POR LA IZQUIERDA: Colinda con la Av. Caminos del Inca, con línea recta de 18.34 ml.
 POR EL FONDO : Colinda con el lote 2, con línea recta de 13.15 ml.



ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR la Subdivisión del Sub Lote Urbano de 241.08 m2 que se desprende del lote matriz antes referido, Correspondiente al predio en el Centro Poblado de Colpapampa Mz "K1" Lote "1", inscrito en la partida electrónica N° P11161681, con frente a la Av. Caminos del Inca, del distrito y Provincia de Vilcas Huamán Departamento de Ayacucho, calificado como (SUB LOTE 1-B) conforme a sus linderos y medidas perimétricas:

POR EL FRENTE : Colinda con la Calle Girasol, con línea recta de 11.49ml
 POR LA DERECHA : Colinda con el lote 9 y 7 con línea segmentada en dos tramos 21.29ml. y 2.15ml.
 POR LA IZQUIERDA: Colinda con el Sub Lote 1-A con línea recta de 21.12 ml.
 POR EL FONDO : Colinda con el lote 2, con línea recta de 10.21 ml.

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR a la Subdivisión del Sub Lote Urbano que se aprueban en los artículos precedentes para su inscripción en el registro Predial Urbano de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Ayacucho, conforme lo resuelto, respecto al predio descrito en la referencia.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución en merito a lo establecido en el artículo 200 de la ley N 027444- ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias a los interesados para su conocimiento y fines que considere pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
 ALCALDÍA
 J. Luis Martínez Buitrón
 ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON
 Alcalde 2019 - 2022

📍 Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho ✉ munivilcashauman123@gmail.com
 ☎ 984401429 - 999030942
 🌐 www.munivilcashauman.com
 📺 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial